

DECRETO : N° 983

TEMUCO, 0 5 SEP 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N $^\circ$ 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N $^\circ$ 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 476 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña LUZMIRA ANGEL GARABITO VERA, RUT N° 7.919.510-3, domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, LUZMIRA ANGEL GARABITO VERA, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$124.410.- destinados al pago de examen de Angio Tac de Cerebro con contraste, en beneficio de la referida

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$124.410.- a nombre del proveedor Servicios Médicos diagnoPRO Ltda., Rut 77.007.007-4, Domicilio: Las Heras N° 453. Cuenta Corriente N° 1800568008, Banco de Chile.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD CONTRACTOR AND TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JOL AOR / GVP /mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OD DIRECCIÓN DE CONTROL O

REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 240100400 L 001

PRESUPERSTO VIESTO 1.220.224.000

MONTO DUES PRE DETO 1.24.410

SALUD DESPENDAS 360.284.343

RELINO 26.31 30 08 2011